



DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CALLE 10 ESQ. CANARIO, COL. TOLTECA, C.P. 06160 R.F.C. GDF-071205-4NA

CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

NÚMERO DE CONTRATO
DAO/DGADRMYS/GCPAS/16-01/012

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

TIPO: S.S. (PREINVERSIÓN) NO: 167
ÁREA REQUERENTE: JEFEATURA DE LA OFICINA DEL JEFE DELEGACIONAL
Coordinación de Comunicación Social

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL
1011852015016036611100COMP. 1012303MONTO AUT. \$ 20,000.00

FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 27 INCISO "C" 52, 55 Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y NUMERAL 4.7.2 INCISO "B" DE LA CIRCULAR UNO "BIS" 2011

DATOS DEL PROVEEDOR
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:
EMMEX DEL NORTE S.A. DE C.V.

FECHA LÍMITE DE ENTREGA:
MARZO DE 2016
FECHA: 31/12/15

R.F.C.: EMO-140304-IHS
DOMICILIO:
PASADU DEL LAGO 19200 No. 72 FRACC. EL LAGO TULUANA, BAJA CALIFORNIA, MÉXICO, C.P. 22210 CON DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN EL D.F., VALLARTA No. 1 PISO 4 DESP. 104 COL. TABACALERA C.P. 06030 DEL. CUAUHTEMOC.

CONDICIONES DE PAGO:
LAB DESTINO

SE OTORGA SI () NO (X)
NO APLICA

LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBIRÁN A LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA(S) FACTURA(S) DEBIDAMENTE REQUISITADAS

SE OTORGARÁ UN ANTICIPO POR EL 0% TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL I.V.A. DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE

PENAS CONVENCIONALES:
SE APLICARÁ UNA SANCIÓN DEL 1% POR CADA DÍA NATURAL DE DEMORA EN LA ENTREGA DE LOS BIENES SANCION QUE SE APLICARÁ SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES DEJADOS DE ENTREGAR SIN INCLUIR EL I.V.A.

FACTURAR A:
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN SIN. COL. CENTRO DE LA CIUDAD DE MEXICO (AREA 1), DISTRITO FEDERAL, C.P. 06000
R.F.C. GDF-071205-4NA

EFECTUAR ENTREGA Y/O SERVICIO EN:
COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL UBICADA EN CALLE 10 ESQ. CANARIO, COL. TOLTECA, C.P. 06160

HORARIO DE ENTREGA Y/O SERVICIO:
VARIABLE

CÓDIGO-DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES:
DIFUSIÓN EN INTERNET - PUBLICIDAD DIGITAL EN EL PORTAL ELECTRONICO www.debateonlinea.com.mx

PART.	CANT.	P.U.	U.M.	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
1	1	\$ 3,500.00	BANNER	\$ 8,620.69	\$ 17,241.38
2	1	\$ 5,500.00	BANNER		
3	1	\$ 2,500.00	BANNER		
4	1	\$ 4,200.00	BANNER		
5	1	\$ 1,300.00	BANNER		
6	1	\$ 1,600.00	BANNER		
7	1	\$ 1,800.00	BANNER		
8	1	\$ 2,000.00	BANNER		
9	1	\$ 800.00	BANNER		
10	1	\$ 1,000.00	BANNER		
11	1	\$ 1,100.00	BANNER		
12	1	\$ 1,300.00	BANNER		
13	1	\$ 2,500.00	BANNER		
14	1	\$ 2,200.00	BANNER		
15	1	\$ 2,000.00	BANNER		
16	1	\$ 2,000.00	BANNER		
17	1	\$ 2,000.00	BANNER		
18	1	\$ 1,700.00	BANNER		
19	1	\$ 1,500.00	BANNER		
20	1	\$ 19,000.00	SERVICIO		

IMPORTE TOTAL MONTO MÍNIMO DEL CONTRATO CON LETRA (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.)
IMPORTE TOTAL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO CON LETRA (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)

ELABORÓ: [Firma]
REVISÓ: [Firma]
AUTORIZÓ: [Firma]
COORDINADOR DE ADQ. Y ARRENDAMIENTOS: [Firma]
DIR. DE REC. MAT. Y SERV. GENERALES: [Firma]
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN: [Firma]

EXCLUSIVO PERSONAS MORALES	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE:	
FIRMA:	
CARGO:	
REPRESENTANTE LEGAL	
TELÉFONOS:	
CORREO	
ELECTRÓNICO:	
emmedelhortel@gmail.com	

QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 39 Y 40 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, 122 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 125 FRACCIÓN I Y II DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, SE ACUERDA POR EL QUE LA LEY DE DELEGACIÓN DELEGAR EN EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LA FACULTAD MARCADA CON EL NÚMERO PRIMERO, DE SUSCRIBIR LOS CONTRATOS Y CONVENIOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICADO EL 09 DE OCTUBRE DE DOS MIL CINQUE EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, NÚMERO 194, DE LA DÉCIMA OCTAVA ÉPOCA.

DE MARZO DE 2014 A LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. (24) DE BAJA CALIFORNIA MÉXICO
ASÍ MISMO ACEPTA SU PERSONALIDAD PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA (14,686) DE FECHA (04 DE MARZO DE 2014) A LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. (24) DEL DISTRITO FEDERAL
COMERCIALIZAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA (14,686) DE FECHA (04 DE MARZO DE 2014) A LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. (24) DE BAJA CALIFORNIA MÉXICO

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTENDERÁ POR "LA DELEGACIÓN" A LA DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN QUIEN ADQUIERE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE SE DESCRIBEN EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO Y POR "EL PROVEEDOR" A LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE SE OBLIGA A LA ENTREGA DE LOS BIENES ANTES SEÑALADOS Y CUYOS DATOS HAN QUEDADO DEBIDAMENTE ASENTADOS.

PRIMERA.- Las partes declaran que el objeto del presente contrato es la adquisición de los bienes y/o contratación de los servicios que han quedado debidamente descritos en el anverso de este contrato, las cuales forman parte integrante del presente documento.
SEGUNDA.- Las partes manifiestan contar con plena capacidad legal, técnica y económica para celebrar el presente contrato.

TERCERA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por defectos o vicios ocultos de los bienes objeto del presente contrato por el término de un año contado a partir de la entrega total de los mismos y cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos del artículo 70 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal.

CUARTA.- En caso de la adquisición de bienes y/o prestación de servicios que por su origen pudiese causar daños a terceros, será "EL PROVEEDOR" el encargado de cubrir la responsabilidad civil correspondiente, sueliéndose a la normatividad legal aplicable.

QUINTA.- En caso de rescisión del presente contrato por causas imputables a "EL PROVEEDOR" este deberá reintegrar a "LA DELEGACIÓN" los anticipos no amortizados con sus respectivos intereses, a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Distrito Federal.

SEXTA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir las cuotas a que pudieran estar sujetas las importaciones de los bienes objeto del presente contrato, sin que ello implique incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.

SÉPTIMA.- "LA DELEGACIÓN" podrá rescindir el contrato por incumplimiento de "EL PROVEEDOR" en las condiciones pactadas en el mismo, conforme al artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
OCTAVA.- El presente contrato no contempla ningún tipo de anticipo.
NOVENA.- Para el presente contrato se consideraran precios fijos hasta el término del contrato los pactados en el anverso de este documento.

A.- "EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad que no ocupa empleo, cargo o por lo que no le son aplicables los artículos 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y 39 y 39 BIS de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
DÉCIMA PRIMERA.- "LA DELEGACIÓN" pagará a "EL PROVEEDOR" el importe estipulado en el presente contrato dentro de los 20 días naturales posteriores a la recepción de las facturas debidamente requeridas y a entera satisfacción de "LA DELEGACIÓN" de los bienes y/o servicios contratados.
DÉCIMA SEGUNDA.- De conformidad con el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, se exige a "EL PROVEEDOR" de presentar la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- Ambas partes convienen en que "EL PROVEEDOR" será el único responsable de la utilización de las patentes, marcas, certificados de invención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o intelectual de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, deslinando de toda responsabilidad por su uso a "LA DELEGACIÓN".

VIGÉSIMA.- Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato, ambas partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Distrito Federal, renunciando a cualquier fuero que por razón de su domicilio presente o futuro, les corresponda.

FIN DEL TEXTO